Universidad Benito Juárez
INC. A LA SEP

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"
SANTA CRUZ - BOLIVIA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD BENITO JUAREZ G., DE MEXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", SANTA CRUZ DE LA SIERRA BOLIVIA.

EXPONEN

- Que ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, para el proceso de desarrollo social y académicamente, en los programas de intercambios de información Científica, Tecnológica, Innovación y cultura de ambas partes.
- Que las Universidades son instituciones llamadas por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
- Que por todo lo anterior las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y científica estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y al efecto, deciden suscribir un Convenio de Cooperación Académica, Cultural, Ciencias Sociales, Humanísticas, ciencias naturales y otras, de acuerdo con las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).

1.1. LA UNIVERSIDAD BENITO JUAREZ G., En 1995, nace en la ciudad de Puebla México la Universidad Benito Juárez G (UBJ) debido a la creciente demanda en educación superior por parte de la sociedad, aunado a la reciente implantación del examen de admisión en la universidad pública.

Otros factores importantes que generó la creación de la UBJ fue la incapacidad del estado para cubrir la demanda en educación superior y la crisis económica.

Todo esto, impulsó la iniciativa de aperturar una universidad privada que no tuviera estas restricciones y que beneficiará a jóvenes que, incluso, no habían realizado el examen de admisión en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

La UBJ fue construida amparada en los ideales de Libertad y Justicia Social. Estos ideales se vieron volcados en las primeras licenciaturas que se aperturaron en el área de Ciencias Sociales, Derecho, Administración, y Contaduría Pública, las cuales se mantienen hasta la fecha.

Al paso del tiempo, la UBJ ha crecido, incorporando otras licenciaturas e incluso se ha expandido para impartir educación a nivel básico y medio superior, a través de dos bachilleratos generales con áreas propedéuticas en Ciencias Sociales y Humanidades.

En menos de 25 años, la UBJ ha sido una de las universidades con mayor crecimiento en el estado. Actualmente cuenta con nueve edificios, cada uno equipado con los talleres y laboratorios que se requieren para las licenciaturas que albergan. Todo esto se ha logrado gracias a los alumnos, padres de familia y trabajadores que con sus aportaciones y su confianza en el método de estudio han hecho de la UBJ una institución reconocida.

Hoy en día la UBJ cuenta con una presencia en diversos países de Sudamérica como Bolivia, Colombia, Argentina, Chile, entre otros, la oferta educativa de la UBJ es de 12 licenciaturas presenciales, 4 Maestrías en línea, 4 Diplomados en línea y un Doctorado en línea, además de lograr la certificación de la International Organization of Standarization 9001-2008 en todos sus procesos educativos y administrativos. También cuenta con la acreditación por parte de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES) entre otras. Podemos decir, orgullosamente, que hasta la fecha, la UBJ cumple con ofrecer educación de calidad a bajo costo, tal como sus fundadores lo desearon desde el inicio.

1.2. LA UNIVERISDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 facultades donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia; actualmente la UAGRM es la principal referencia de formación superior en el Departamento Nacional.

La **UAGRM,** tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **UAGRM,** tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **UAGRM,** a través de la extensión y la interacción social universitaria constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

2.1. La **UNIVERSIDAD BENITO JUAREZ G.,** registrada ante la Secretaria de Educación Pública (SEP) con número de incorporación **21 MSU0017B,** con sede administrativa en la ciudad de Puebla, México, en este acto representado legalmente por el **Lic. José Juan Jorge Sánchez Zacarías** como Rector de la Universidad Benito Juárez G., con C.I. N° 1290075512450, legalmente posesionado en el cargo, mediante oficio de ratificación de nombramiento ante la autoridad educativa oficio N° SEP-4.1-DGES/01674/14, que en adelante se denominará **UBJ.**

2.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO",** creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con Sede Administrativa en la Calle Libertad N° 73, Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, legalmente representado en este acto por el **M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino**, en su condición de Rector, con C.I. 801110 Cbba. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 470/2016, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016; que en adelante se denominará **U.A.G.R.M.,** conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

Acuerdan firmar el presente Convenio de Cooperación de Académica, cuyo propósito es estimular el entendimiento mutuo para el fortalecimiento de los lazos culturales y proveer oportunidades para ampliar las experiencias y los horizontes de los académicos, profesionales de extensión y estudiantes de postgrado.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO).

La UAGRM y la UBJ se comprometen a fomentar los lazos académicos y culturales entre ambas instituciones académicas; la cooperación internacional en el campo de las ciencias sociales y humanísticas, ciencias naturales y exactas, ciencias económicas y contables; el desarrollo de experiencias de construcción de conocimientos en el marco de los procesos de integración de América Latina.

CLÁUSULA CUARTA.- (COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE).

Con sujeción a las leyes y regulaciones existentes en cada una de ellas.
La UAGRM y la UBJ harán esfuerzos para lograr las siguientes formas de cooperación:

A) Mejoramiento de la formación académica por medio del intercambio de estudiantes de licenciatura y postgrado.
B) Intercambio de académicos y su participación en la docencia.
C) Realización conjunta de proyectos de investigación.
D) Realización conjunta de simposios, conferencias, publicaciones y otras actividades de extensión universitaria.

E) La UAGRM y la UBJ fomentarán la participación de académicos de otras universidades en las actividades acordadas, siempre y cuando esa participación aporte a los fines de este convenio.

4.1. Intercambio de Personal Docente:

Los Miembros del personal docente de una institución podrán ser invitados a desempeñarse como profesores visitantes en la otra institución. Los profesores visitantes podrán participaren la enseñanza, ofrecer conferencias, asesorías, o llevar a cabo actividades de investigación según lo acuerden con debida anticipación las dos instituciones. Para facilitar el envió de académicos se recurrirá al apoyo de programas nacionales e internacionales de intercambio académico.

4.2. Realización conjunta de proyectos de investigación:

Las partes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en disciplinas y temas de interés mutuo, cuyos resultados serán compartidos recíprocamente. En el marco de estos proyectos conjuntos de investigación, se llevaran a cabo seminarios y conferencias y se fomentará, asimismo, la publicación de los resultados alcanzados. De igual manera, y cuando sea pertinente a los objetivos de la cooperación, las partes fomentarán el establecimiento de contactos con distintas organizaciones gremiales.

CLÁUSULA QUINTA.- (MARCO JURIDICO).

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 6º inciso b) y e) del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y el en Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM.

La UBJ, conforme a los artículos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Ley Reglamentaria al Artículo 3° Constitucional; la Ley General de Educación en el Estado de Puebla, así como el Reglamento General de Alumnos y el programa de Prácticas Profesionales y Servicio Social vigente en la Universidad Benito Juárez G.

CLÁUSULA SEXTA.- (FINANCIAMIENTO).

Las partes reconocen que una cooperación académica bilateral exitosa requiere del acceso a los recursos financieros para llevarla a cabo; por lo que la UAGRM y la UBJ están de acuerdo en realizar gestiones conjuntas; o por separado, ante las agencias nacionales o internacionales en procura de los fondos requeridos.
Asimismo, las partes están de acuerdo en llevar a cabo únicamente aquellas acciones de cooperación previamente aprobadas y para las que exista la correspondiente asignación de fondos.

CLÁUSULA SEPTIMA.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO).

El Comité Coordinador será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo. Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, serán resultas de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA.- (DE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO).

El incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del convenio será causal de la rescisión del presente convenio:
El presente Convenio podrá ser rescindo en cualquier momento, cuando la parte interesada, justificadamente, notifique a la otra, por escrito, con antelación mínima de 90 (noventa) días. En ningún caso la disolución anticipada de este convenio dará lugar a la conclusión de las actividades que se están llevando a cabo, las cuales seguirán ejecutándose hasta su total finalización.

CLÁUSULA NOVENA.- (MECANISMOS DE CONTROL).

Las personas responsables, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del presente Convenio, son:

- Por la UBJ, Lic. José Juan Jorge Sánchez Zacarías
- Por la UAGRM, el Director de la Unidad de Postgrado - Business School Iber Julio Tapia Salazar
- Ellos conformarán el denominado **"Comité Coordinador"**

CLÁUSULA DECIMA.- (PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS).

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por la legislación nacional aplicable en la materia; así como lo estipulado en el Reglamento Interno de Suscripción de Convenios de la UAGRM.
Ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión.
Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- (DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO).

Este convenio tendrá una vigencia de cinco **(5) años** y surtirá efecto a partir de la fecha en que sea firmado por el Rector de la UAGRM y la Representante oficial de la UBJ. El convenio podrá ser renovado por un periodo similar, mediante comunicación escrita de las partes, por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha propuesta para terminarlo. En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES).

Cualquier variación, enmienda o modificación del presente Convenio, obligatoriamente deberá ejecutarse previo acuerdo de ambas partes expresado por escrito y debidamente firmado por sus representantes legales.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- (CONSENTIMIENTO).

El M.sC. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, Rector de la UAGRM y el Lic. José Juan Jorge Sánchez Zacarías, Rector de la UBJ, dan su conformidad a las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y escrito cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie del presente Convenio de Cooperación en cuatro copias idéntico del mismo tenor o contenido y forma.

Universidad Benito Juárez
INC. A LA SEP

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los...27...días del mes de Marzo de 2017.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO":

MSc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"
RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD BENITO JUÁREZ G.:

Lic. José Juan Jorge Sánchez Zacarías
UNIVERSIDAD BENITO JUÁREZ G.
RECTOR